 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	1 de 26

Fecha: 23 de abril de 2025

Proceso: 057 DE 2025

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: DIRECCIÓN SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO **NUTRICIONISTA** PARA LOS DOS SISTEMAS MÓVILES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y OCAÑA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensa Civil Colombiana, es un establecimiento público, descentralizado, del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional conforme lo establece el Decreto Ley 2341 de 1971, modificado parcialmente por el Decreto Ley 2068 de 1984.

Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

En iguales condiciones La Defensa Civil Colombiana participa directamente en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de desastre dentro de la Gestión del Riesgo de Desastres GRD, la entidad teniendo presente el Decreto 062 del 24 de enero 2025, por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo en consecuencia de ola de violencia, en los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

La grave perturbación de orden público en la región del Catatumbo se ha intensificado el desplazamiento en consecuencia a las hostilidades contra de la población civil y las instituciones, lo que ha generado una grave e imprevisible crisis humanitaria que compromete, entre otras, a poblaciones especialmente vulnerables como el pueblo indígena Barí, líderes sociales, niños, niñas y adolescentes, campesinos y campesinas.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 26

En el marco de la Atención Humanitaria a las comunidades desplazadas, confinadas, refugiadas, entre otras, La Defensa Civil Colombiana adelanta tareas humanitarias que tienen el propósito de atender necesidades básicas de estas comunidades, como son: Preparación y suministro de alimentación para proporcionar ayudas humanitarias alimentarias, Atención Prehospitalaria con el fin de garantizar la prestación de los servicios de atención básica en salud, flota de vehículos para el transporte y entrega de ayudas humanitarias por los corredores viales de la región, acompañamiento y apoyo comunitario a las personas afectadas, con un enfoque diferencial que considere sus particularidades socioculturales, étnicas, de género y edad. Esto incluye Primera respuesta, Atención pre hospitalaria (Clasificación, estabilización y preparación para traslado a centro hospitalario de emergencia) sociales y económicas de cada población con el fin de suplir algunas necesidades básicas afectadas.

En este marco de despliegue operacional La Defensa Civil Colombiana en acciones para el apoyo a la crisis humanitaria concreta:

1. Para el sistema móvil industrial la producción de alimentos tipo cocina con raciones diarias de comidas, para satisfacer las necesidades de la población que se encuentra en alojamientos temporales, en los municipios de Ocaña y Cúcuta.
2. La atención prehospitalaria (No Medicalizada) cuenta con la capacidad de atención en primera respuesta para valoración de pacientes, estabilización y gestión de traslado dependiendo de Triage establecido para satisfacer las necesidades de la población que se encuentra en alojamientos temporales.
3. La Flota de vehículos para el transporte y entrega de ayudas humanitarias por los corredores viales de la región, compuesto por cinco furgones con el fin de cubrir el corredor humanitario para asistir a las personas desplazadas, buscando asegurar que la ayuda dispuesta llegue de manera efectiva a quienes lo necesitan.
4. El Acompañamiento y apoyo Comunitario a los diferentes servicios básicos de respuesta, como Ayudas Humanitarias, Salud, Alojamientos Temporales, Búsqueda y Rescate, etc., así como para difusión de información y orientación a la comunidad, actualización de censos y EDAN, entre otros. El personal de voluntarios se puede distribuir en los diferentes municipios de la región, satisfaciendo las necesidades de la población que se encuentra en alojamientos temporales, desplazadas y/o confinadas

Para el desarrollo de la ejecución del Sistemas móvil industrial para la producción de alimentos que incluye contratar personal de operarios de la siguiente manera:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	3 de 26

1. Sistema móvil industrial de producción de alimentos en la Ciudad de Cúcuta tres (03) cocineros, dos (02) auxiliares de cocina y conductor, y un (01) auxiliar de cocina
2. Sistema móvil industrial de producción de alimentos en la Ciudad de Ocaña tres (03) cocineros, un (01) auxiliares de cocina y conductor.

En los servicios del despliegue operacional, la atención Prehospitalaria, las entregas de ayudas humanitarias, y el acompañamiento y apoyo comunitario, La Defensa Civil Colombiana asigna un auxilio de marcha para cada voluntario por valor aproximado de \$54.000 diario, y en el caso que se requiera el cubrimiento de hospedaje y alimentación.

En el proceso de ejecución de los recursos que se requiere contratar de dos (02) auxiliar administrativo que se encargará de organizar el archivo documental, estadístico y financiero de los procesos atendidos con el Sistema móvil industrial de producción de alimentos de Cúcuta y Ocaña, un (01) nutricionista y un ingeniero de alimentos, para garantizar el control de calidad de los alimentos.

La importancia de garantizar el despliegue operacional para el cumplimiento de su objetivo principal de apoyar a la población desplazada de la Región del Catatumbo, y reducir afectaciones de los habitantes, coadyubando en la protección del medio ambiente, se hace evidente la necesidad de Contratar los servicios de UN (01) NUTRICIONISTA, siendo estas las personas responsables del funcionamiento de las tareas de trabajos rutinarios del Sistema móvil industrial de producción de alimentos.

El presente contrato se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el literal h, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, donde se determina que por el objeto del contrato, siendo este de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad y demuestre la idoneidad y experiencia suficiente en el área que se trate para desarrollar el objeto, no siendo necesario haber obtenido varias ofertas.

El día veinticinco (25) de abril de 2025, el jefe del Grupo de Gestión de Talento Humano emitió el memorando **No. 213**, mediante el cual indicó que: “(...) Siguiendo instrucciones del Director General Encargado-Coronel (r) **MARTIN HERNANDO NIETO MELO**, me permito enviar el análisis efectuado a las hojas de vida de los posibles contratistas:

- **ANGELICA MARIA JAIME MANZANO**


 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 4 de 26

*Analizado el perfil del candidato, se entrega hoja de vida con concepto **FAVORABLE** por parte de este Grupo, para ser vinculado por Contrato de Prestación de Servicios. (...)*

*Que, el día veinticinco (25) de abril de 2025, El Jefe del Grupo de Gestión de Talento Humano emitió certificación donde informa “(...) Que, en la planta de personal de la Defensa Civil Colombiana, no cuenta con un número suficiente de profesionales en nutrición y dietética permita atender de manera adecuada los requerimientos técnicos asociados a la prestación de servicios especializados, necesarios para el acompañamiento, supervisión y control de los dos sistemas Móviles industriales de producción de alimentos ubicados en las ciudades de Cúcuta y Ocaña, garantizando el cumplimiento de los parámetros sanitarios, de calidad y operatividad exigidos para el desarrollo de las funciones misionales de la Entidad. La presente certificación se expide en cumplimiento al decreto 2209 de 1998, que dice: “**Artículo 3°.**- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”. Se entiende que no existe personal suficiente de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)*”.

Los valores y servicios objeto del presente proceso de contratación, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2025 bajo el código UNSPSC - 86111600 - Servicios Educativos y de Formación.

El Jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la disponibilidad presupuestal No. **24125** del 15 de abril de 2025 por un valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.829.000.000)**, con cargo al rubro **A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIA** disponibilidad que respalda el valor del contrato. Cabe aclarar que para el presente contrato se destinó un valor de **Dieciocho millones de pesos m/cte (\$18.000.000)**.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	5 de 26

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:


ACTIVIDADES GENERALES

1. Cumplir y ejecutar a cabalidad el objeto y los requerimientos de la Defensa Civil Colombiana.
2. Cumplir la normatividad de la entidad conforme al marco legal vigente.
3. Ser diligente y dar estricto cumplimiento con los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente los documentos para el trámite de pago.
5. Pagar sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud y Pensiones durante la ejecución de este contrato.
6. Apoyar y asesorar a la dirección, en temas relacionados con su especialidad y experiencia.
7. Las demás inherentes al contrato.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual el profesional y/o técnico debe cumplir las siguientes funciones:

1. Elaborar dietas personalizadas y adaptadas a las necesidades nutricionales de la población objeto
2. Supervisar la calidad y seguridad alimentaria de los alimentos en todo momento, desde que llegan al lugar de trabajo hasta el momento de su consumición, estableciendo herramientas de controles de seguimiento.
3. Verificar la correcta manipulación, previa y durante el cocinado de los alimentos
4. Supervisar la recepción de alimentos: Verificar la calidad, frescura y condiciones de los productos al llegar al lugar de trabajo.
5. Garantizar la seguridad alimentaria: Asegurarse de que los alimentos cumplan con las normativas de higiene y seguridad en todas las etapas del proceso
6. Controlar la manipulación de alimentos: Supervisar la correcta manipulación antes, durante y después del cocinado para evitar contaminaciones.
7. Diseñar menús específicos: Elaborar menús adaptados al tipo de centro (guarderías, residencias, colegios, etc.) y a las necesidades de los destinatarios.
8. Garantizar el aporte nutricional: Asegurarse de que los menús cumplan con los valores nutricionales necesarios para los consumidores.
9. Colaborar en la formación del personal: Capacitar a los trabajadores en buenas prácticas de higiene y manejo de alimentos.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	6 de 26

10. Supervisar el almacenamiento adecuado: Controlar que los alimentos sean almacenados correctamente para mantener su calidad y seguridad.
11. Implementar medidas preventivas: Establecer procedimientos para minimizar riesgos alimentarios, como protocolos de limpieza o manejo de alérgenos
12. Realizar evaluaciones periódicas: Analizar la calidad de los servicios ofrecidos y hacer ajustes cuando sea necesario.
13. Atender necesidades específicas: Diseñar alternativas para dietas especiales, como sin gluten, sin lácteos o dietas personalizadas.
14. Reducir desperdicio alimentario: Implementar estrategias para el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles
15. Llevar registros y reportes: Documentar procesos y resultados relacionados con la calidad, seguridad y nutrición de los alimentos.
16. Garantizar la seguridad y conservación de alimentos frescos y la producción de alimentos procesados
17. Certificar que cada producto cumpla con los estándares de calidad y reglas sanitarias para su entrega de acuerdo a los valores nutricionales
18. Verificar que los requerimientos de víveres sean acordes a los insumos para la elaboración de las comidas
19. Implementar, operar, controlar, verificar y aplicar los sistemas requisitos de calidad, como las normativas relacionadas con el sector alimentario
20. Verificar quincenalmente el Sistema móvil industrial de producción de alimentos de la ciudad de Cúcuta y de Ocaña con visitas quincenales de seguimiento que garantice la calidad y seguridad alimentaria de los alimentos en todo momento, desde que llegan al lugar de trabajo hasta el momento de su consumición.
21. Llevar el registro diario del valor nutricional establecido para cada uno de los productos elaborados con en cada sistema móvil de producción
22. Presentar el informe estadístico diario del valor nutricional establecido para cada uno de los productos elaborados con en cada sistema móvil de producción.
23. Implementar y ejecutar sistemas de gestión de calidad, seguridad alimentaria y sostenibilidad en la producción de los alimentos
24. Establecer el Control y seguimiento Presencial de los procesos y procedimientos implementados en el Sistema móvil industrial de producción de alimentos en la Ciudad de Ocaña y de Cúcuta,
25. Demás actividades requeridas por el Supervisor

PERFIL REQUERIDO:

Se requiere una persona con curso de manipulación de alimento, y nutricionista

EXPERIENCIA:

La experiencia que debe tener la persona es que debe haber trabajado como mínimo un año en labores de nutricionista.

4. GARANTÍA TÉCNICA

No Aplica

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CÓDIGOS UNSPSC

Nota: No Aplicable entre otros para contratación Directa y Mínima Cuantía.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Propuesta prestación de servicios (Carta contratista)
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia tarjeta profesional (Cuando la carrera profesional este regulada por ley de Nación)
- Certificados antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP II (Declaración de Ley 2013 de 2019)
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>
- RUT con código clasificador correspondiente a la profesión
- RIT (En el caso que aplique)
- Certificado Bancario no mayor a 30 días
- Certificado de Afiliación EPS (**Independiente**)
- Certificado de afiliación Fondo de Pensiones (**Independiente**)
- Formato Único de Hoja de Vida Actualizada SIGEP II
- Pantallazo Hoja de Vida SIGEP II
- Compromiso anticorrupción suscrito bajo el formato de la DCC
- Formato único de estudio de confiabilidad de la DCC
- Certificados académicos (Fotocopia de Diplomas y actas de grado)
- Certificado de experiencia Laboral
- Exámenes pre ocupacionales
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía), mínimo un mes de vigencia.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 8 de 26

- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), mínimo un mes de vigencia
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), mínimo un mes de vigencia
- Certificado Situación militar definida (En el caso que aplique)
- Certificado REDAM-<https://www.redam.gov.co/>
- Autorización de tratamiento y consulta de datos personales
- Consulta de Inhabilidades
- Certificado de manipulación de alimentos

Nota 1: Si el contratista es pensionado solo pagará lo correspondiente a salud y deberá presentar copia del acto que reconoce la pensión.

Nota 2: Los pagos a salud y pensión deberán efectuarse sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales con aportes del 12.5% para salud y 16% para pensión; si el valor de los honorarios mensuales es superior a 4 salarios mínimos mensuales vigentes se deberá aportar el 1% adicional para el Fondo de Solidaridad Pensional.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

- a) Certificados académicos (fotocopias de diplomas y/o actas de grado)
- b) Copia certificados de experiencia laboral
- c) Otros títulos obtenidos (Si aplica)

7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

- a) **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales
- b) **Plazo de Ejecución:** Será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.
- c) **Lugar de Ejecución:** Deberá realizar las actividades objeto del contrato en la ciudad de Cúcuta y/o Ocaña Norte de Santander, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- d) **Valor:** El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**.
- e) **Forma de pago:** La Defensa Civil Colombiana pagará el valor del contrato así: cuatro (04) pagos **mensuales vencidos** por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 4.500.000)** cada uno.

PARÁGRAFO: Cada pago se efectuará, previa disponibilidad PAC y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la radicación completa en la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de los siguientes documentos:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 9 de 26

- Acta de Inicio (para el primer pago)
- Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario “Requisitos de la Factura de Venta”.
- Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión.) **mes vencido**. Para efectos de control en el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, el contratista deberá presentar **planilla individual de aportes única y exclusivamente por el valor de este contrato**, con el fin que los funcionarios de la Entidad puedan verificar el cumplimiento de dicha obligación.²
- Informe final de ejecución, suscrito por el supervisor del contrato (último pago).

Nota 1: Este informe se deberá anexar con la entrega de la documentación del último pago al Grupo Administrativo, teniendo en cuenta que se tomará como referencia para el inicio de la liquidación del mismo, será de obligatoriedad para el cierre de la ejecución del contrato.

Nota 2: Cabe aclarar que la Defensa Civil Colombiana asumirá la afiliación y pago de la ARL toda vez que la clasificación de su riesgo es 5.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: EL/LA CONTRATISTA será responsable de cubrir los gastos de movilización, hospedaje y alimentación necesarios para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente contrato.

Nota 1: El contratista contará con **tres (3) días hábiles** después del día del corte mensual para subir la documentación correspondiente a la plataforma SECOP II y radicar la documentación al supervisor del contrato para iniciar el respectivo trámite de pago.

Nota 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista


Nota 3: Para el primer pago al Contratista, la Entidad realizará el trámite con la certificación de las afiliaciones a los sistemas de Pensión, Salud y ARL (cuando aplique) en cumplimiento con lo señalado en el art 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016³ (inciso modificado por el Decreto 1273 de 2018, art 1) que indica:

“(…)

Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	10 de 26

Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) **y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.**

Lo dispuesto en el presente artículo no afecta las coberturas de las prestaciones de cada uno de los Subsistemas **del Sistema de Seguridad Social Integral que**, conforme a la normativa vigente, las entidades administradoras de los mismos deben garantizar a sus afiliados. (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Nota 4: El contratista para el último pago (cuando corresponda) de acuerdo con la normatividad vigente deberá aportar los soportes de pago correspondientes, cubriendo **hasta el último día de la prestación del servicio.**

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) GENERALES

El contratista se obliga para con la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, a realizar y ejecutar todas las acciones descritas a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. En virtud del deber de coordinación y cooperación, atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Participar y apoyar a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en todas las reuniones de **manera presencial** a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Presentar la(s) factura(s) y/o cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato junto con todos los documentos exigidos para su pago, contara con **tres días hábiles** para el cargue de las mismas en la plataforma SECOP II.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que


 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	11 de 26

manejo en desarrollo de su actividad.

8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Colaborar con LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
10. Utilizar la imagen de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. En este sentido, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad vigente.
14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
15. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago **en las fechas de corte establecidas** y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato
16. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL/LA CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
17. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de acuerdo a requerimiento hecho por el supervisor del contrato.
18. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
19. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	12 de 26


20. Mantener a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
21. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
22. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
 - a) No utilizar el nombre de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales;
 - b) No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas;
 - c) No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política;
 - d) No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros;
 - e) No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
 - f). Poner en conocimiento de esta Entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político;
 - g) Las demás establecidas en este documento y las que solicite LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.
23. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
24. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
25. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas de manera presencial sobre los procedimientos internos de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
26. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones.
27. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación del COVID- 19 o cualquier otra PANDEMIA que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.
28. Las demás establecidas en este documento y las que solicite LA DEFENSA CIVIL

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	13 de 26

COLOMBIANA en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato.
2. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto, velando por el cumplimiento de los pagos según programación de pagos de la Entidad.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Adelantar revisiones del servicio prestado, para verificar que este cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. El supervisor del contrato deberá notificar al ordenador del gasto de manera oportuna los incumplimientos que existan en la ejecución del contrato mediante memorando, con el fin de adelantar los trámites legales que correspondan.


 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	14 de 26

9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACION PUBLICA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1562 de 2012, Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 579 de mayo 31 de 2021, Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto 310 de 2021, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021	NO APLICA
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1562 de 2012, Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 142 de 2023	NO APLICA
• Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
• Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018	NO APLICA
• Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018	NO APLICA
• Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.	NO APLICA
• Otra	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.	NO APLICA
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	NO APLICA
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015	APLICA
• Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	NO APLICA
• Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	APLICA
• Arrendamiento	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio.	NO APLICA
• Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021.	NO APLICA
GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021	NO APLICA

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	15 de 26

11. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN


Por ser un contrato de prestación de Servicios Profesionales, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa para la prestación del servicio profesionales en ingeniería de alimentos que permita atender de manera adecuada los requerimientos técnicos asociados a la prestación de servicios especializados, necesarios para el acompañamiento, supervisión y control de los dos sistemas Móviles industriales de producción de alimentos ubicados en las ciudades de Cúcuta y Ocaña, garantizando el cumplimiento de los parámetros sanitarios, de calidad y operatividad exigidos para el desarrollo de las funciones misionales de la Entidad, lo anterior conforme lo establece la ley 80 de 1993 en su artículo 24 literal D; la ley 1150 en su artículo 2, Numeral 4, Literal H, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. *“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

La Sección Tercera del Consejo de Estado en sentencia de unificación contenida en el expediente 05001-23-31- 000-1996-01183-01(27949) de fecha 09 de abril de 2014, afirma que los contratos de prestación de servicios es un género contractual con tres especies:

1. El contrato de prestación de servicios profesionales
2. El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión y,
3. El contrato que tiene por objeto la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para el presente proceso de contratación, es preciso señalar que el contrato que se celebre,

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	16 de 26

tiene las características de los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, que de acuerdo a como lo señala Rico Luis en su obra *“Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal”* (11 Ed, pag 638) *“se caracterizan por no ser profesionales o especializados y que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento”*

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales.

12. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código General Del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	17 de 26

- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1273 de 2018
- Manual de Contratación Defensa Civil Colombiana
- Y demás normas concordantes

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4** “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”.

De acuerdo con la modalidad de selección del presente proceso que corresponde a una contratación directa, se solicitó a **ANGELICA MARIA JAIME MANZANO**, propuesta económica por los servicios requeridos quien indicó como valor mensual de su propuesta, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 4.500.000)**, siendo el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000)**.

14. ANALISIS ECONÓMICO:

El valor estimado para el presente proceso se fundamenta en el siguiente análisis:

1. Oferta de honorarios

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

El contratista allegó carta de presentación de oferta por honorarios mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 4.500.000)**, por cuatro (04) meses de servicio, para un total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000)**.

2. Consulta históricos

No aplica

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 18 de 26

3. Oferta Económica

CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONOMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 4.500.000	APLICA
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN		NO APLICA
INTERADMINISTRATIVOS		NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES		NO APLICA
OTRO (INDICAR)		NO APLICA

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*”

15.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

La presente contratación se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el presente servicio al ser una remuneración pactada no está sujeto a inflación, devaluación u otros índices económicos al tratarse una remuneración pactada.

15.2. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con la Ley 80 de 1993 art. 32 los Contratos Estatales. Son (...) “*todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*”, así mismo, el numeral 3, del mismo artículo, define los Contratos de prestación de Servicios como aquellos que “*celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	19 de 26

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., enuncia lo siguiente: (...) “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

15.3. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación, se describen los aspectos a tener en cuenta, para la presente modalidad de selección, de acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente:

DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA: Mediante sentencia de unificación contenida en el expediente 05001-23-31-000-1996-01183-01(27949) de fecha 09 de abril de 2014, la Sección Tercera del Consejo de Estado unificó el criterio jurisprudencial en referencia al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, de simple apoyo a la gestión y los relativos a trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Frente a la sentencia antes enunciada, el presente proceso derivará en la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por cuanto el objeto del mismo está determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer las necesidades de la entidad, acompañándola, apoyándola y soportándola en su gestión administrativa y funcionamiento con conocimientos especializados catalogados de acuerdo con el ordenamiento jurídico como “profesionales”, así mismo se contemplan las siguientes características que complementan la justificación para emplear la modalidad contractual así:

- Se celebra cuando la Entidad, no cuenta con personal suficiente en planta o idóneo para desarrollar las actividades, objeto del presente proceso, dado lo anterior, se cuenta con certificación, donde se certifica dicha situación.
- Se requiere personal con experiencia en un área determinada, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida.

La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación en determinada materia, tal como lo corrobora el estudio previo y

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	20 de 26

los soportes de la hoja de vida.

La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico. Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada, dado que no genera relación laboral.

TIPO DE REMUNERACIÓN: En cuanto a la forma de cancelar los honorarios, resulta más ventajoso para la Entidad, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros necesarios, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.

Se deja constancia de la consulta efectuada en la página de Colombia Compra Eficiente, de procesos de contratación directa con objeto similar, con el fin de realizar comparación del valor correspondiente a honorarios, la búsqueda arrojó el siguiente resultado:

15.3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Respecto a las condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio, los cuales serán contempladas en el presente documento de Estudios Previos.

Se deja constancia de la consulta efectuada en la página de Colombia Compra Eficiente, de procesos de contratación directa con objeto similar, con el fin de realizar comparación del valor correspondiente a honorarios, la búsqueda arrojó el siguiente resultado:



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE
ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

6

Página No.

21 de 26

> [INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO](#)

Información

[LA BUENA ESPERANZA ESE](#)

Precio estimado total: 12.450.000 COP

Número del proceso 2025000332

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD APS SEGÚN RESOLUCIÓN 1032, CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA E.S.E.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD APS SEGÚN RESOLUCIÓN 1032, CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA E.S.E.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 83 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 11/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato BARRIO LA PAZ Colón Nariño COLOMBIA

> [INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO](#)

Información

[E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ](#)

Precio estimado total: 22.004.203 COP

Número del proceso CPS-558-2025

Título: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 256 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato Calle 8 No. 25-34 La Palma Cundinamarca COLOMBIA

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

22 de 26

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Oferente no cuenta con las capacidades de idoneidad y/o experiencia para el cargo	Incumplimiento del contrato, grave afectación a la Gestión de la Entidad	3	5	8	Catastrófico	Dependencia donde surge la necesidad y al Grupo de GTH	Rechazar la oferta y recomendar realizar la verificación de otras ofertas	1	2	3	Bajo	SI	Dependencia donde surge la necesidad y al Grupo de GTH	A partir de la presentación de Ficha Técnica y soportes a la DIGER	Antes de expedirse el concepto de	Verificación HV y soportes en GTH	Cuando se presente la solicitud
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a un tercero quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor	Aprobación garantías - Aprobación Acta de Inicio	Elaboración Informe Final de Supervisión	Actas mensuales de Recibo a Satisfacción	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas	No cubrimiento de la necesidad, errores graves que afectan la calidad del servicio contratado	3	4	7	Alto	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a un tercero quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de calidad equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	3	2	5	Medio	SI	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Elaboración Informe Final de Supervisión	Actas mensuales de Recibo a Satisfacción	Mensual
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	-------	----	------------	---	--	--	---------

17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Defensa Civil Colombiana cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **24125** del 15 de abril de 2025 por un valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.829.000.000)**, con cargo al rubro **A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIA** disponibilidad que respalda el valor del contrato. Cabe aclarar que para el presente contrato se destinó un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**.

18. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4, artículo 2, ley 1150 y el artículo 22.1.2.1.4.9., del Decreto 1082, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se contrata una persona directamente, que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, soportado en la experiencia y en la idoneidad demostrada con los documentos soportes.

Así mismo, de acuerdo a la certificación expedida por el grupo de Gestión del Talento Humano, no existe personal en la planta, para el desarrollo del objeto a contratar.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 24 de 26

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
1. FACTORES JURIDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
2. FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
3. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	N.A.	N.A
4. FACTOR TECNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
5. FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCION	N.A	N.A
6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A.	N.A.
7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A	N.A
TOTAL	N.A	N.A

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Financieros son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A	N.A.
MENOR PRECIO	N.A	N.A.
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A
Otro	N.A	N.A
ADICIONALES (Indicar)	N.A	N.A

A su turno el Director Seccional de Norte de Santander, como responsable de la necesidad ha realizado un proceso de evaluación mediante el cual ha verificado la validez y veracidad de los soportes documentales aportados por **ANGELICA MARIA JAIME MANZANO**, garantizando a la entidad que la profesional cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia, y que a la fecha no presentan ninguna clase de restricción o impedimento que

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 25 de 26

interfiera en el desarrollo del objeto de los contratos a celebrar, por lo tanto la Subdirección Administrativa y Financiera procede a dar trámite a las actividades administrativas necesarias para realizar la celebración de los contratos en las condiciones enmarcadas en la ficha técnica que sustenta el presente proceso de contratación.

Nota1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.


Nota 2: El presente análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

La Entidad considera que se hace necesario exigir garantías a los contratistas contratados bajo la modalidad de Prestación de Servicios y de Apoyo a la gestión, en razón a:

- Por tratarse de un contrato *inutito personae*, no es posible modificar la destinación del correspondiente registro Presupuestal, por lo cual la entidad, en caso de incumplimiento por parte del contratista, no puede utilizar los mismos recursos para celebrar un nuevo contrato con otra persona natural.
- Se considera que las capacidades de idoneidad y experiencia plasmadas en los soportes documentales son correspondientes con las habilidades demostradas por el contratista, caso contrario le asiste a la entidad el derecho para exigir la compensación de los perjuicios causados.
- Las actividades desarrolladas por el Contratista tienen la característica de realizarse de forma autónoma e independiente, por lo cual, si las mismas no satisfacen las necesidades de la entidad, es pertinente exigir la compensación de los perjuicios causados.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	vigencia a partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 26 de 26

20. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en su literal C establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; así mismo no debe hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

APLICA PARA ESTE PROCESO	SI	
	NO	X

Elaboró:	Paola Andrea Niño Gestor del proceso	<i>Original firmado</i>
Revisó:	Abg. Richard Andrés Montenegro Asesor Jurídico Contractual	<i>Original firmado</i>
Aprobó:	Luis Ernesto Torres López Jefe Grupo Administrativo (E)	<i>Original firmado</i>
Responsable Requerimiento:	TC Fernando Sandoval Sanchez Director Seccional Norte de Santander	<i>Original firmado</i>